

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 11 4 SET. 2023

Visto: El Expediente N°018896-2023, que contiene la Nota Informativa N°245-2023-OESA-HNSEB de fecha 24 de agosto de 2023 emitido por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, sobre aprobación del Grupo Responsable del Registro Hospitalario de Cáncer del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N°26842 – Ley General de Salud –establece que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N°31336, Ley Nacional de Cáncer, tiene por objeto garantizar la cobertura universal, gratuita y prioritaria de los servicios de salud para todos los pacientes oncológicos, indistintamente al cáncer que padezcan, con la finalidad de asegurar el acceso al derecho fundamental a la salud en igualdad de condiciones y sin discriminación;

Que, el artículo 36° Registro Nacional de Cáncer del Reglamento de la Ley N°31336 aprobado por Decreto Supremo N°004-2022-SA, señala "El MINSA a través del INEN, la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) y el CDC, o quienes hagan sus veces, diseñan, planifican y organizan el RNC, con la finalidad de recolectar, procesar, analizar y publicar información epidemiológica oportuna y de calidad de todos los tipos de cáncer que ocurran en el territorio nacional y en todos los grupos de edad, e incluye la información sobre las personas con discapacidad. Esta información epidemiológica se remite periódicamente a la DGIESP del MINSA, para la planificación, monitoreo y evaluación del impacto de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", aprobada por Decreto Supremo N° 026-2020-SA o el que haga sus veces";

Que, asimismo, el numeral 37.1 del artículo 37° Ámbito de acción del Registro Nacional de Cáncer, precisa: "Las IPRESS públicas, privadas y mixtas que brindan atención integral del paciente oncológico deben implementar un registro hospitalario de cáncer en cumplimiento de las normas vigentes; para ello cuentan con el soporte técnico del MINSA a través del CDC o quien haga sus veces, y del INEN a través del RNC";

Que, la NTS N°199-MINSA/CDC-2023 Norma Técnica de Salud "Vigilancia epidemiológica de cáncer en general y cáncer en niños y adolescentes-Registro Hospitalario" aprobada con Resolución Ministerial N°239-2023-MINSA, tiene como objetivo general estandarizar el proceso de vigilancia epidemiológica de cáncer a partir de registros hospitalarios de cáncer a nivel nacional, señalando en el ítem 3.3) Grupo del Registro Hospitalario de Cáncer (GRRHC) del numeral 6.4 Organización para el Registro Hospitalario de Cáncer según nivel de las Disposiciones Específicas, que el GRRHC está integrado por • El Director o Jefe del establecimiento de salud, quien lo preside, •El Jefe de la Oficina de Epidemiologia o Inteligencia Sanitaria o la que haga sus veces en el establecimiento de salud, quien actúa como secretario técnico, • Los Jefes de los Departamento o Servicios de Oncología, Oncología Pediátrica, Hematología, Pediatría, Medicina, Cirugía, Emergencia, Consulta Externa, Hematología, Ayuda al Diagnóstico, Patología, Estadística e Informática y Enfermería;



Que, mediante el documento del Visto, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita la conformación del Grupo Responsable del Registro Hospitalario de Cáncer del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, en consecuencia, por convenir a los intereses institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario conformar el Grupo Responsable del Registro Hospitalario de Cáncer del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, mediante la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, aprobado mediante R.M. N°795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°124-2008-MINSA; y, con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Conformar el GRUPO RESPONSABLE DEL REGISTRO HOSPITALARIO DE CÁNCER DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo quedar conformado como sigue:

 Director General del Hospital Nacional Sergio E. Bernales 	Presidente
 Jefe de la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental 	Secretario Técnico
Jefe del Departamento de Medicina	Miembro
Responsable de la Unidad Funcional de Oncología	Miembro
Médico Especialista en Hematología	Miembro
Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia	Miembro
Jefe del Departamento de Cirugía	Miembro
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
 Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización 	Miembro
Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Miembro
 Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica 	Miembro
Jefe de la Oficina de Estadística e Informática	Miembro
Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro

<u>Artículo 2º</u>.- **Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Registrese y Comuniquese, JAFDP/RVTC/mse **DISTRIBUCIÓN:** M.C JORGE DEL POZO) Dirección General Oficina de Asesoría Jurídica CMPN) Departamento de Medicina 9064 / 22864) Departamento de Pediatría Departamento de Cirugía) Departamento de Gineco Obstetricia) Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos) Departamento de Consulta Externa y Hospitaliza on) Departamento de Diagnóstico por Imágenes Departamento de Patología Clínica y Anator Patologica) Departamento de Enfermería) Oficina de Estadística e Informática) Unidad Funcional de Oncología Unidad Funcional de Hematología) Archivo

